

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 24 de abril de 2025

Inicia Congreso de Sonora foros para enriquecer reforma en materia de Certificación Ambiental

Hermosillo, Sonora; 22 de marzo de 2025. - Con el objetivo de recabar opiniones, enriquecer el diálogo y fortalecer la propuesta de reforma a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, el Congreso de Sonora llevó a cabo el primer foro de consulta en materia de Certificación Ambiental.



El diputado Omar Del Valle Colosio, presidente del Congreso, y la diputada Azalia Guevara Espinoza (PVEM), presidenta de la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, encabezaron la apertura del foro. En sus mensajes de bienvenida, destacaron la importancia de generar espacios de participación ciudadana donde se escuchen todas las voces y se fomente la construcción colectiva de leyes efectivas y acordes con los desafíos ambientales actuales.

Por su parte, el diputado Héctor Castelo Montaña (Morena), proponente de la iniciativa de reforma, junto con Xóchitl González Ortega, en representación de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado (Cedes), explicó que el eje central de la propuesta consiste en la creación de una Certificación Ambiental, un instrumento que busca incentivar las buenas prácticas en favor del medio ambiente en distintos sectores de la sociedad, incluyendo el empresarial, educativo y gubernamental.

Castelo Montaña señaló que esta herramienta contribuirá no solo a mejorar las condiciones ambientales del estado, sino también a posicionar a Sonora como una entidad comprometida con el desarrollo sostenible y la responsabilidad ecológica.

Durante el evento, que contó con la participación de diputadas y diputados locales, representantes de diversos sectores de la sociedad, especialistas, académicos y ciudadanía en general, se presentaron diversas propuestas enfocadas en mejorar los mecanismos legales y operativos para la protección del entorno natural en la entidad.

El próximo foro se realizará el próximo lunes 28 de abril en el municipio de Cajeme.

Informa diputado Gutiérrez Luna sobre recepción de iniciativas presidenciales en materia ferroviaria y reconocimiento a las mujeres

- Ambas serán turnadas a las comisiones correspondientes, señala

El presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, informó sobre la recepción de dos iniciativas enviadas por la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo; una para reformar la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y otra la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Mediante sus redes sociales, Gutiérrez Luna expresó: “Recibimos dos iniciativas de la Presidenta @Claudiashein para reformar la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario para fortalecer el marco jurídico de la conectividad; y la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado nuestra patria. Ambas serán turnadas a las comisiones correspondientes”.

Materia ferroviaria y armonización normativa

En la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados se publicó la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Ley de Vías Generales de Comunicación, y la Ley General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa.

El documento busca establecer al servicio ferroviario como un área prioritaria para el desarrollo nacional y que al Estado le corresponderá su rectoría, con el fin de proteger en todo momento la seguridad y la soberanía de la nación y promover el desarrollo del servicio ferroviario en condiciones que garanticen la libre competencia entre los diferentes modos de transporte y la eficiencia operativa en la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

Expone que esta iniciativa es crucial para abordar los desafíos de movilidad y transporte en México, ya que el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros traerá beneficios como: reducción del tiempo de traslado entre poblaciones, mayor seguridad en los traslados, reducción de incidentes viales, mejora en la calidad de vida de la población y reducción de la huella de carbono.

Los nuevos proyectos ferroviarios de transporte público de pasajeros, añade, conectarán a más de 49 millones de personas que se distribuyen en todas las regiones del país y habitan 6 zonas conurbadas, 11 metrópolis municipales y 19 zonas metropolitanas.

Se prevé la creación de la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado, el cual será el organismo descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), el cual contará con las atribuciones para que el Estado Mexicano ejerza un mayor control respecto a la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, garantizando su seguridad, eficiencia y durabilidad.

Lo anterior, a fin de mejorar la calidad del servicio ferroviario, tanto para el servicio de transporte público de pasajeros como de carga, sin afectar la competitividad del sector y asegurando el respeto a los derechos humanos de la población.

Con la creación de la Agencia, añade, se consolidará una estructura especializada, capaz de coordinar de manera eficiente los proyectos ferroviarios históricos impulsados por la actual administración. Asimismo, permitirá brindar acompañamiento técnico y estratégico a los estados y municipios en el desarrollo de proyectos en dicho sector. Apoyo que será fundamental para el desarrollo y la mejora continua del servicio público de transporte ferroviario.

Dicha Agencia dará continuidad y buscará robustecer las actividades de regulación, vigilancia, supervisión y verificación del transporte ferroviario de carga y de pasajeros bajo la lógica de consolidar el servicio público de transporte ferroviario.

Con esta reforma, añade, se reafirma el compromiso con el desarrollo de la infraestructura ferroviaria en México, en beneficio de la sociedad. A través del fortalecimiento del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros y de carga, se impulsará una movilidad más eficiente y segura, promoviendo el uso del tren de pasajeros como un medio de transporte confiable y sustentable.

También, contribuirá a la reducción del impacto ambiental, al disminuir las emisiones contaminantes derivadas del uso de vehículos automotores, fomentando un desarrollo más sostenible y mejorando el bienestar de la población mexicana.

Reconocimiento de las mujeres transformadoras de la patria

La segunda iniciativa con proyecto de decreto reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en materia de reconocimiento a las mujeres que han transformado nuestra Patria.

Destaca la importancia de cumplir con el compromiso de garantizar la igualdad sustantiva, la cual es fundamental para la vida democrática del país, así como restituir el legado histórico que les corresponde a las mexicanas resaltando el papel trascendental que han desempeñado en la construcción de México como una Nación que enarbola los ideales de justicia, democracia y soberanía.

A 200 años de la instauración de México como República, considera indispensable que los actos en los que se emplean los símbolos patrios, particularmente la Bandera Nacional, sean consecuentes con el "tiempo de mujeres" que se está viviendo, y "aunque las mujeres mexicanas han escrito páginas determinantes de la historia nacional y su lucha es un reflejo de la transformación social del país, esta presencia no se ve reflejada actualmente en ninguna de las efemérides oficiales en que se honra la Bandera".

Buscar la Bandera Nacional a toda asta, las siguientes fechas: 9 de enero, Conmemoración de la Señora 6 Mono, gobernante mixteca; 30 de enero, Aniversario del nacimiento de Elvia Carrillo Puerto, en 1881; 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer; 14 de marzo, Aniversario del nacimiento de Matilde Montoya, en 1859; 22 de marzo, Conmemoración de María Arias Bernal. Funda el Club Lealtad; 11 de abril, Aniversario del nacimiento de Gertrudis Bocanegra, en 1765.

Además, 19 de abril, Aniversario del nacimiento de Josefa Ortiz, en 1773; 1 de junio, Conmemoración de la Reina Roja, Tz'ak-b' u Ajaw, gobernante maya; 2 de junio, Aniversario del nacimiento de Hermila Galindo Acosta, en 1886; 7 de junio, Aniversario del nacimiento de Dolores Jiménez y Muro, en 1848; 11 de julio, Conmemoración de Tecuichpo Ixcaxochitzin, mujer cihuapilli mexicana, y el 5 de septiembre, Día de las mujeres indígenas y Conmemoración de Xiuhtatzin, gobernante de Tula.

También, el 14 de septiembre, “Día de las Forjadoras Anónimas de la República”; 17 de octubre, Reconocimiento del derecho de las mexicanas de votar y ser votadas a nivel federal; 11 de noviembre, Aniversario del nacimiento de Carmen Serdán, en 1873, y el 12 de noviembre, Aniversario del nacimiento de Sor Juana Inés de la Cruz, en 1651.

Mientras que a media asta: 2 de enero, Aniversario de la muerte de Margarita Maza, en 1871; 15 de enero, Aniversario de la muerte de Ignacia Riesch, en 1865; 14 de febrero, Aniversario de la muerte de Agustina Ramírez, en 1879; 2 de marzo, Aniversario de la muerte de Josefa Ortiz, en 1829; 16 de abril, Aniversario de la muerte de Rosario Ibarra, en 2022; 17 de abril, Aniversario de la muerte de Sor Juana Inés de la Cruz, en 1695; 18 de abril, Aniversario de la muerte de Elvira Carrillo Puerto, en 1965; 13 de julio, Aniversario de la muerte de Juana Belén Gutiérrez, en 1942.

De igual modo, 16 de julio, Aniversario de la muerte de María Refugio “Cuca” García, en 1973; 31 de julio, Aniversario de la muerte de Sara Pérez Romero, en 1952; 21 de agosto, Aniversario de la muerte de Leona Vicario, en 1842, y de Carmen Serdán, en 1948; 22 de septiembre, Aniversario de la muerte de Laureana Wright, en 1896; 11 de octubre, Aniversario de la muerte de Gertrudis Bocanegra, en 1817, y de Rita Cetina Gutiérrez, en 1908; 15 de octubre, Aniversario de la muerte de Dolores Jiménez y Muro, en 1925; 3 de noviembre, Aniversario de la muerte de Elena Arizmendi, en 1949, y 25 de noviembre, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, reformas que endurecen sanciones por uso ilegal de armas de fuego

- **El dictamen se remitió al Senado para sus efectos constitucionales**
- **Citan a sesión semipresencial mañana jueves 24 de abril, a las 11:00 horas**

Con 476 votos a favor, cero en contra y dos abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; se remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

El propósito es regular el registro, control, vigilancia y sanción de las actividades conexas con armas de fuego, municiones, artificios, explosivos y sustancias químicas relacionadas, así como sus componentes, accesorios y demás objetos que establece este ordenamiento.

El dictamen deriva de una iniciativa que presentó el 18 de septiembre de 2024, el titular del Ejecutivo Federal; otra del diputado César Israel Damián Retes (PAN) el 21 de enero de 2025, y otra más del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, del 29 de enero de 2025.

Menciona que corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) el control de todas las armas en el país, para cuyo efecto se establece el Registro Federal de Armas de Fuego. Además, Sedena tendrá la atribución de otorgar, negar, suspender o cancelar los permisos de adquisición y licencias de portación de armas automáticas calibre 7.62 mm o similares y superiores, al personal operativo de los organismos de seguridad pública federales y de las entidades federativas.

Precisa que está permitida la posesión de armas de fuego autorizadas por la Secretaría en el domicilio declarado por las personas físicas, para la seguridad y legítima defensa de sus moradores.

También, tendrá la atribución de autorizar a las personas que practiquen actividades de tiro y cacería, inscritos en un club o asociación debidamente acreditados, la posesión en su domicilio, el transporte y la portación dentro del campo de tiro o cotos de caza autorizada de hasta 10 armas, y a las personas que practiquen el deporte de la charrería podrá autorizar revólveres de mayor calibre, únicamente como complemento del atuendo charro, debiendo llevarlos descargados.

Prohíbe la posesión, transportación, uso o fabricación de instrumentos, accesorios o aditamentos para convertir armas semiautomáticas en automáticas, incluidos los de manufactura tridimensional, con técnicas aditivas o de forma artesanal, así como el empleo de equipo de visión nocturna, designadores láser, miras holográficas o térmicas, así como todos aquellos accesorios utilizados para mejorar el empleo del armamento en actividades ilícitas, ajenas a la práctica lúdica de caza o tiro.

Permite las armas accionadas por gas, aire comprimido o pistón no superiores a los 140 Joules de energía cinética. La Secretaría podrá autorizar a las personas deportistas de cacería la adquisición de cartuchos con características especiales.

Subraya que los militares con jerarquía de generales, jefes y oficiales o sus equivalentes en la Fuerza Armada Permanente pueden poseer y portar armas con la sola acreditación de su personalidad militar vigente. Además, prohíbe a los militares portar armas de su propiedad para prestar sus servicios con particulares, sin la autorización de la Secretaría o de la Secretaría de Marina, según corresponda.

Establece que las licencias particulares para la portación de armas pueden ser individuales para personas físicas, o colectivas para las morales, y pueden expedirse cuando se cumplan diversos requisitos.

Queda prohibido a las empresas de seguridad privada utilizar armas cuya licencia particular colectiva haya sido cancelada. En este supuesto deben entregar las armas para su resguardo a la instalación militar que determine la Secretaría, en un plazo no mayor de 15 días hábiles; la suspensión de las licencias de portación de armas procederá a juicio de la Secretaría conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de esta Ley.

Adicionalmente, queda prohibida la manufactura, posesión, portación, transporte y empleo de cualquier artefacto explosivo improvisado o medio o dispositivo tecnológico para su activación. Serán sancionadas con multa de diez a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización las personas que posean o almacenen, sin el permiso correspondiente, una cantidad de municiones o cartuchos o sus partes constitutivas.

Expone que en caso de fallecimiento o Declaración Especial de Ausencia de la persona titular de la manifestación de posesión de un arma, la persona física designada debe asumir la responsabilidad de solicitar ante el Registro Federal de Armas de Fuego el destino final de las armas, cargadores y municiones que su titular haya dejado con motivo del suceso.

Con prisión de cuatro a ocho años y multa de setecientas a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se sancionará a la persona que emplee o distribuya ilícitamente armas; se impondrá de siete a treinta años de prisión y multa de doscientas cincuenta a dos mil veces el valor diario de la UMA a la persona que participe en la introducción al territorio nacional de forma ilícita y sin la autorización correspondiente, de aditamentos para convertir armas semiautomáticas en automáticas, así como armas y cargadores reservados para el uso exclusivo de la Fuerza Armada Permanente.

Se le impondrá de seis a doce años de prisión y multa de trescientas veces el valor diario de la UMA a la persona que introduzca o participe en la introducción al territorio nacional de artificios, explosivos o sustancias químicas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada Permanente.

Además, se aplicará pena de siete a quince años de prisión y multa de mil a dos mil veces el valor diario de la UMA a las personas que dispongan indebidamente de las armas con que se haya dotado a las instituciones policiales y de procuración de justicia federales, estatales, de la Ciudad de México, de las alcaldías o de la Fuerza Armada Permanente.

También, se sancionará con una pena de un mes a dos años de prisión y multa de dos a cien veces el valor diario de la UMA a la persona que enajene explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos, a negociaciones o personas que no tengan el permiso correspondiente de la Secretaría. Tratándose de artificios pirotécnicos se sujetarán a la cantidad establecida por el Reglamento de esta Ley.

La diputada Dolores Padierna Luna (Morena), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva, informó que para la discusión en lo particular se reservaron los artículos 1, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 11 Bis, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 20 Bis, 21, 26, 29, 30 Bis, 31, 45 Bis, 50, 51, 52, 53, 54, 55 Bis, 59 Bis, 64, 67, 71, 73, 75 Bis, 76, 80, 80 Bis, 82 Bis, 84 Bis, 85, 88 y 92 del proyecto de decreto, así como a los artículos transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Séptimo.

Además, Padierna Luna precisó que las propuestas de modificación serán inscritas íntegramente en el Diario de los Debates, por lo que, agotada la lista de oradores, se puso a votación en lo general y en lo particular el dictamen en un solo acto.

Posteriormente, la legisladora levantó la sesión y citó para la próxima que tendrá lugar mañana jueves 24 de abril, a las 11:00 horas, en modalidad semipresencial.

La Mesa Directiva dio trámite a solicitudes de diputadas y diputados sobre retiro de iniciativas

En la sesión vespertina en modalidad semipresencial de este miércoles, la Mesa Directiva dio trámite a comunicaciones de diputadas y diputados de Morena, PRI y MC, sobre retiro de iniciativas y puntos de acuerdo que habían presentado, con fundamento en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto (PRI) pidió retirar la iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 10 y la fracción IV del artículo 116, se adiciona un tercer párrafo al artículo 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se adicionan las fracciones V, VI y VII del artículo 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de niñas y niños que viven con sus madres en reclusión, presentada el 15 de enero de 2025.

A su vez, la diputada María de Fátima García León (MC) solicitó retirar el punto de acuerdo turnado a la Comisión de Salud, que contenía un exhorto a los titulares de la Secretaría de Salud del gobierno de Oaxaca y del IMSS-Bienestar a resolver la crisis de salud en el estado de Oaxaca y garantizar el derecho humano a la salud de los usuarios de los hospitales.

El diputado Sergio Mayer Bretón (Morena) planteó retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 12 de noviembre de 2024.

En tanto, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, diputado Morena, solicitó retirar la iniciativa que reforma la fracción XLI y adiciona una nueva fracción XLII, recorriéndose la actual XLII para quedar como XLIII del artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la cual había sido turnada a la Comisión de Pesca.

Turnan a comisiones de Transparencia y Presupuesto iniciativa presidencial para eliminar trámites burocráticos

- **Con la Ley, México avanza hacia una administración pública más eficiente, transparente, moderna e incluyente**

La diputada Dolores Padierna Luna (Morena), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, informó que ayer se recibió de la titular del Ejecutivo Federal la iniciativa que expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

En virtud de la autorización avalada por el Pleno en la sesión anterior y una vez recibida, añadió, se instruyó su publicación en la Gaceta Parlamentaria y se turnó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

El documento expone que la Ley es reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Este ordenamiento no será aplicable a las materias de carácter fiscal, tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquellas, responsabilidades de las personas servidoras públicas, al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales; actos, procedimientos o resoluciones de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, salvo en lo relativo a las obligaciones en materia de simplificación, digitalización y registro de trámites y servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, que serán de observancia obligatoria para todas.

Indica que serán objeto de la Ley habilitar modelos nacionales para Eliminar Trámites Burocráticos, para la Digitalización y de Homologación de Trámites y Servicios, y de Atención Ciudadana, así como Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas.

También, habilitar el Repositorio Nacional de Tecnología Pública, establecer Llave MX como el mecanismo de autenticación e identificación en medios digitales; habilitar el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, establecer las herramientas, instrumentos y acciones para promover las buenas prácticas regulatorias, y determinar las obligaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley.

Explica que el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los sujetos obligados. que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de trámites y servicios, conforme a lo siguiente: no solicitar documentos que los mismos sujetos obligados expidan, la mayor carga regulatoria la deben asumir los sujetos obligados, y priorizar la simplificación de los trámites con mayor volumen de uso o de aquellos dirigidos a los grupos de atención prioritaria.

También, no solicitar copias simples para la gestión de trámites o servicios; los documentos digitales tienen la misma validez que los físicos. Disminuir costos de oportunidad, fusionar trámites que guarden relación entre ellos y crear flujos simultáneos, eliminar requisitos innecesarios, reducir los plazos de respuesta de los trámites o servicios, sustituir permisos por avisos, cuando proceda; digitalizar únicamente aquellos trámites que hayan sido previamente simplificados, homologar la vigencia de las resoluciones de trámites y servicios, y habilitar ventanillas digitales.

Serían herramientas para eliminar trámites burocráticos la Agenda de Simplificación y Digitalización de Trámites y Servicios, la Agenda Regulatoria, el Análisis de Impacto Regulatorio, el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, el Registro Nacional de Regulaciones, y las demás que determine la autoridad nacional.

El dictamen expone que la iniciativa presidencial tiene el propósito de transformar la manera en que el Estado interactúa con las personas, por lo que se prevé la implementación de modelos nacionales que permitan la homologación y estandarización de trámites y servicios en los tres órdenes de gobierno, la soberanía tecnológica como componente estratégico de la transformación digital del país.

Ello, mediante el desarrollo y consolidación de capacidades tecnológicas públicas que permitan contar con soluciones digitales propias y capacidades técnicas e institucionales que puedan ser compartidas y replicadas en los distintos órdenes de gobierno.

Con la Ley, añade, México avanza hacia una administración pública más eficiente, transparente, moderna e incluyente, mediante la transformación de la relación entre el gobierno y la ciudadanía, lo que coloca al servicio público como un instrumento para garantizar derechos y poner a las personas en el centro de la gestión gubernamental.

En México, precisa, existen en promedio 523 trámites por entidad federativa y 144 a nivel municipal, lo que sugiere que a nivel nacional existen más de 350 mil trámites, un problema que afecta directamente a la población. Una persona, en su vida, en promedio realiza 486 trámites, de los cuales el 85 por ciento se hacen ante gobiernos locales; es decir, con entidades federativas y municipios.

Además, uno de los principales desafíos que enfrentan los gobiernos de los tres órdenes es acabar con los trámites complejos, largos y costosos, con requisitos redundantes o innecesarios que impactan negativamente en la vida de las personas, dificultan el acceso a derechos, a servicios públicos, a beneficios sociales, generan incertidumbre jurídica y espacios de discrecionalidad y corrupción, subraya.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/11696-recibe-senado-iniciativa-del-ejecutivo-para-expedir-ley-en-materia-de-telecomunicaciones-y-radiodifusion>

Recibe Senado iniciativa del Ejecutivo para expedir Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Publicado: 23 Abril 2025



- ***Incluye la prohibición de propaganda política e ideológica de gobiernos o entidades extranjeras.***

La Cámara de Senadores recibió la iniciativa que presentó la titular del Ejecutivo Federal, Claudia Sheinbaum Pardo, para expedir la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El documento -que fue turnado a las comisiones unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; Comunicaciones y Transportes; Estudios Legislativos-, incluye la prohibición de propaganda política, ideológica, comercial o de cualquier tipo por parte de gobiernos o entidades extranjeras, con excepción de la promoción turística o cultural.

Propone dotar a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones de facultades suficientes para cumplir el mandato constitucional de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Además del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, a fin de garantizar lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ley tiene por objeto establecer las bases de las políticas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre estos.

Así como los derechos de los usuarios y las audiencias, de la misma manera garantizar el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6o., 7o., 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El documento precisa que los concesionarios que presten el servicio de radiodifusión, televisión o audio restringidos en el país, no podrán transmitir propaganda política, ideológica, comercial o de cualquier tipo de gobiernos o entidades extranjeras, con excepción de la promoción turística o cultural.

Establece que tampoco se permitirá que gobiernos extranjeros utilicen los medios de comunicación nacionales para influir en los asuntos internos del país.

Puntualiza que las plataformas digitales, cuyos contenidos estén disponibles en el territorio nacional, no podrán comercializar espacios publicitarios para la difusión de publicidad, propaganda o cualquier información de gobiernos extranjeros, distinta de aquella que tenga fines culturales o turísticos.

También queda prohibido a los programadores y operadores de señales, transmitir por sí o a través de concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión o audio restringidos publicidad, propaganda o cualquier información de gobiernos extranjeros, distinta de aquella que tenga fines culturales o turísticos.

La iniciativa establece que, en caso de que se identifique publicidad, propaganda o información general de gobiernos extranjeros, distinta de aquella que tenga fines culturales o turísticos, a la que se refiere el artículo 210 de la Ley, la Secretaría de Gobernación ordenará, de manera precautoria, la suspensión inmediata de la transmisión de la publicidad e iniciará el procedimiento de imposición de sanción correspondiente.

Subraya que la Secretaría de Gobernación deberá respetar los derechos a la manifestación de las ideas, libertad de información y de expresión y no podrá realizar ninguna censura previa.

Sheinbaum crea “súper agencia” reguladora de telecomunicaciones

La iniciativa de la presidenta surgió después de que en canales de televisión abierta se transmitiera un comercial que promueve las medidas antimigratorias del mandatario estadounidense Donald Trump

Juan Luis Ramos / El Sol de México

La [transmisión de anuncios del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos](#) (DHS, por sus siglas en inglés) durante partidos de fútbol de la **Liga MX** —en los que se advierte a “criminales extranjeros” que no crucen la frontera— fue interpretada como un pretexto oportuno para concretar una transformación regulatoria más amplia. Desde hace meses, el gobierno federal mexicano impulsa una transformación de fondo: una nueva ley que concentra las funciones regulatorias en telecomunicaciones y radiodifusión en una entidad subordinada al Ejecutivo, la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**.

La iniciativa de **Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, enviada por la Presidencia al Senado, establece que “la **Secretaría de Gobernación** ejercerá las facultades correspondientes a la administración de los tiempos de Estado [...] así como vigilar que las transmisiones de radiodifusión y contenidos audiovisuales se apeguen a lo establecido en la ley, debiendo sancionar su incumplimiento”.

Además, el proyecto prevé penalizaciones económicas a medios nacionales que emitan mensajes de gobiernos extranjeros: “**Se impondrán multas de hasta el cinco por ciento de los ingresos anuales a los concesionarios que transmitan propaganda de gobiernos extranjeros**, con excepción de la promoción turística o cultural y otros casos determinados por la Agencia”.

Este nuevo **marco normativo** elimina al **Instituto Federal de Telecomunicaciones** (IFT), un órgano constitucional autónomo, y **transfiere sus funciones a la Agencia creada en noviembre pasado** y encabezada por **José Antonio Peña Merino**.

“Conforme a la citada **reforma Constitucional**, (las atribuciones del **IFT** serán asumidas) por el **Poder Ejecutivo Federal**, a través de la dependencia encargada de formular y dirigir las políticas en materia de **telecomunicaciones y radiodifusión**”, se lee en la exposición de motivos.

Se impondrán multas de hasta el cinco por ciento de los ingresos anuales a los concesionarios que transmitan propaganda de gobiernos extranjeros

La Agencia tendrá la responsabilidad de **administrar el espectro radioeléctrico**, regular la radiodifusión, supervisar servicios, otorgar concesiones y aplicar sanciones. “La administración del espectro radioeléctrico se ejercerá por la Agencia (...) lo que incluye la elaboración y aprobación de planes y programas de uso, el establecimiento de condiciones para la atribución de bandas de frecuencia, el otorgamiento de concesiones, autorizaciones y constancias de registro, la supervisión de las emisiones radioeléctricas, la aplicación del régimen de sanciones, y cualquier otra acción necesaria”, indica el documento.

La administración del espectro radioeléctrico se ejercerá por la Agencia, lo que incluye la elaboración y aprobación de planes de uso, el otorgamiento de concesiones y la aplicación de sanciones

El texto argumenta que la reforma busca “reducir la brecha digital” y atender “zonas de muy difícil acceso”, pero también señala que la **Agencia** garantizará “la disponibilidad de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o capacidad de redes para el **Ejecutivo Federal** con fines de **seguridad nacional, seguridad pública**, conectividad de sitios públicos, cobertura social y demás necesidades, funciones, fines y objetivos a su cargo”.

El nuevo regulador tendrá también facultades para emitir “disposiciones administrativas, así como ordenamientos técnicos en materia de **radiocomunicaciones espaciales, plataformas de gran altitud y servicios satelitales**”, además de “llevar a cabo pruebas destinadas a la investigación y el desarrollo tecnológico [...] utilizando cualquier banda de frecuencias disponible, para cualquier servicio de radiocomunicaciones”.

Respecto a las **concesiones sociales**, se establece que “estas concesiones tienen como objetivo, fortalecer la comunicación permitiendo que las **radios sociales y comunitarias** desempeñen un papel clave en la difusión de contenidos de interés público”, aunque también advierte que “la solicitud y el otorgamiento de concesiones podrían derivar en la acumulación de este recurso, limitando su disponibilidad para otros actores”.

La iniciativa otorga al **Ejecutivo Federal** control total sobre las asignaciones, regulaciones y supervisiones sin requerir, como antes, la intervención de un órgano independiente como el **IFT**. “El **Gobierno Federal** contará con las concesiones, autorizaciones y asignaciones en **radiodifusión y telecomunicaciones**, necesarias para el ejercicio de sus funciones”.

Jorge Bravo, presidente de la **Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi)**, consideró que la iniciativa se limita a empoderar a la **Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones**.

“Lo que busca es fortalecer la institucionalidad y las atribuciones de la **agencia** y la nueva autoridad de competencia, que todavía no existe, y que será la que tome las acciones de preponderancia. No mueve en gran medida lo que dice la reforma de 2014, sino que centraliza las atribuciones y el poder del sector en la **Presidencia de la República**”, comentó el especialista a **El Sol de México**.

Bravo destacó que el poder concentrado también permitirá al regulador el bloqueo de alguna **plataforma digital** cuando las autoridades se lo soliciten por incumplimiento a disposiciones u obligaciones, sin embargo, señala que la **agencia** emitirá los lineamientos para esta acción.

El presidente de la **Amedi** consideró que la nueva iniciativa deja a la industria en una especie de “pasma”, ya que no otorga flexibilidad a los **agentes preponderantes** y espera que el nuevo **órgano de competencia** determine las reglas en ese sentido.

Este diario buscó a las principales empresas de los sectores de **telecomunicaciones y radiodifusión**, así como a la **Cámara Nacional de la Industria Electrónica y de Tecnologías de la Información (Canieti)** para solicitar una postura sobre la iniciativa, pero al cierre de esta edición no obtuvo respuesta.

“Está bien que fortalezca al regulador, porque nadie quiere instituciones débiles, pero darle tanto poder a una **agencia** que no es autónoma sólo hace más fuerte al **poder Ejecutivo** en un sector relevante de la economía por los ingresos que genera, su dinamismo y la transversalidad que tiene”, concluyó **Bravo**.

Va 'fast track' en el Senado la iniciativa de nueva ley de telecomunicaciones

Andrea Becerril y Georgina Saldierna
24 de abril de 2025 07:07

El Senado se prepara para aprobar con rapidez la propuesta de la presidenta Claudia Sheinbaum de una nueva Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual modifica el marco normativo sobre el espectro radioeléctrico y los recursos satelitales, y restablece la prohibición de transmitir propaganda extranjera en los medios electrónicos.

En la sesión de ayer se dio entrada a la iniciativa de la mandataria y esta mañana se discutirá en comisiones esa ley reglamentaria de la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, con la intención de aprobarla y que se vote el lunes en el pleno.

La ley crea la Agencia de Transformación Digital, que tendrá el carácter de secretaría de Estado y asumirá todas las funciones, atribuciones recursos y procedimientos en curso del desaparecido Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En ese nuevo marco jurídico se restablece la prohibición a los medios de comunicación de transmitir propaganda extranjera, que fue eliminada de la legislación en el sexenio de Enrique Peña Nieto.

En el artículo 210 de la nueva norma se señala: Los concesionarios que presten el servicio de radiodifusión, televisión o audio restringidos en el país no podrán transmitir propaganda política, ideológica, comercial o de cualquier tipo de gobiernos o entidades extranjeras, con excepción de la promoción turística o cultural.

Igual veto es para las plataformas digitales cuyos contenidos estén disponibles en el territorio nacional y los programadores y operadores de señales.

Los concesionarios que incumplan la norma serán multados con entre 2 y hasta 5 por ciento de sus ingresos por la Secretaría de Gobernación. No se permitirá que gobiernos extranjeros utilicen los medios de comunicación nacionales para influir en los asuntos internos del país, destaca.

La iniciativa enviada por la Presidenta consta de más de 300 cuartillas, y en la exposición de motivos se deja claro que la gestión del espectro radioeléctrico, como bien de dominio de la nación, se ha convertido en prioridad de la agenda pública, que se administrará bajo criterios de interés de la nación.

Se establece una regulación jurídica con concesiones únicas para uso comercial, público, privado y social, hasta por 30 años, que pueden otorgarse de manera directa o por subasta, a fin de que más agentes económicos ingresen al mercado.

Paralelamente, la Agencia de Transformación Digital debe asignar concesiones al Ejecutivo federal, a fin de que pueda proveer servicios públicos de radiodifusión y dar cobertura universal para acabar con la brecha digital.

Incluso, al Ejecutivo federal se le podrán asignar concesiones comerciales de manera directa para llevar a cabo servicio de Internet de banda ancha a las regiones recónditas de la nación y las zonas vulnerables, donde carecen de esa tecnología.

El acceso a Internet de banda ancha y a las tecnologías de información y comunicación no debe ser un privilegio, sino un derecho fundamental para todos. Ninguna persona debe quedar en desventaja en la era digital por falta de acceso a estos servicios esenciales, subraya la presidenta Sheinbaum.

En el caso de los concesionarios, se contempla un nuevo esquema de sanciones económicas, que van de 0.01 a 0.75 por ciento de los ingresos de los sujetos regulados, incluso en casos de cláusulas abiertas o tipos administrativos no especificados.

Asimismo, se incluyen causales para la revocación de permisos, como el incumplimiento del Plan de Remplazo de Recursos Orbitales.

En el artículo 18 transitorio de esta nueva legislación se establece que las licencias y autorizaciones vigentes se respetarán, pero se contempla la transición de títulos habilitantes anteriores a 2014 al nuevo régimen legal. Se prevé usar la requisa en vías de comunicación también para casos de seguridad nacional.

Con el tiempo encima, hoy las comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía, de Comunicaciones y de Estudios Legislativos, que presiden morenistas, deberán presentar el dictamen –que seguro elaboraron anoche– para su discusión y aprobación.

Envía Sheinbaum al Congreso iniciativa para reformar Ley del Servicio Ferroviario

Fernando Camacho y Enrique Méndez

23 de abril de 2025 19:00

Ciudad de México. La presidenta Claudia Sheinbaum envió hoy a la Cámara de Diputados una iniciativa para reformar la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, que prevé constituir una agencia reguladora, con atribuciones para que el Estado “ ejerza un mayor control respecto a la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria”.

La reforma --mediante la cual también se modifican otras leyes, como la Orgánica de la Administración Pública Federal; de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Vías Generales de Comunicación, y General de Bienes Nacionales-- es reglamentaria de la enmienda constitucional aprobada en octubre, que recupera para el Estado el control del sector y la construcción y operación de trenes de pasajeros.

El documento, de 178 páginas, establece que “para garantizar la consolidación y continuidad del sector ferroviario resulta necesario crear el organismo descentralizado agencia de trenes y transporte público integrado, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes”.

Dicha entidad sustituirá a la actual Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF).

Dicho organismo tendrá facultades para organizar las labores del Estado en materia construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, para mejorar el servicio tanto de carga como de transporte público de pasajeros.

Con la nueva agencia, argumentó en la iniciativa, “se consolidará una estructura especializada capaz de coordinar de manera eficiente los proyectos ferroviarios históricos impulsados por la actual administración”, como los trenes México-AIFA-Pachuca; México-Nuevo Laredo; México-Nogales y México-Veracruz.

Además, dará “acompañamiento técnico y estratégico a los estados y municipios en el desarrollo de proyectos en dicho sector” y “robustecerá las actividades de regulación, vigilancia, supervisión y verificación del transporte ferroviario de carga y de pasajeros”.

Entre las funciones del nuevo organismo también estará verificar que las estaciones ferroviarias se integren correctamente en el entorno urbano y con los servicios de transporte público locales, y planear el desarrollo y construcción de infraestructura ferroviaria y multimodal sustentable.

Por otro lado, podrá “construir vías generales de comunicación ferroviarias, para la operación, explotación y prestación del servicio público de transporte ferroviario, y “adquirir infraestructura férrea, así como sus componentes y equipo de transporte público ferroviario”.

Facultades para sancionar y otorgar concesiones

Por otro lado, se plantea que la agencia pueda aplicar sanciones a concesionarios y permisionarios por el incumplimiento de la obligación de contar con una garantía legalmente otorgada o con pólizas de seguro vigentes para el cumplimiento de concesiones, asignaciones, permisos o autorizaciones.

“Con ello, se busca garantizar el pago de indemnizaciones por daños a terceros y a las vías generales de comunicación mediante la contratación de seguros que cubran íntegramente estos riesgos”, explicó en el documento.

Según la iniciativa, la agencia deberá “administrar el derecho que tiene el Estado para la utilización de las vías ferroviarias, con la finalidad de prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros y de carga, el cual podrá otorgarse mediante asignación o concesión”.

También deberá apoyar a la SICT “en la planeación del desarrollo estratégico en materia ferroviaria y tramitar ante ésta el otorgamiento de concesiones y asignaciones para la construcción, operación y explotación del sistema ferroviario”, así como en los procesos de licitación pública en la materia.

Entre otras facultades de la agencia estaría “emitir recomendaciones a las personas concesionarias, asignatarias y permisionarias para que implementen las secciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema ferroviario”.

En el mismo sentido, “aprobar las pólizas de los seguros y sus renovaciones” que deben tener los mencionados particulares; administrar y controlar las concesiones, asignaciones y permisos, incluidas la posible revocación de los mismos, y aplicar las infracciones y multas necesarias.

Plantean diputados endurecer penas al despojo en Edomex

Israel Dávila, corresponsal

24 de abril de 2025 07:51

Toluca, Méx., Diputados de Morena y de Movimiento Ciudadano en el Congreso del estado de México presentaron ayer iniciativas de reforma y adiciones al Código Penal de la entidad encaminadas a tipificar nuevas modalidades de despojo y aumentar castigos a quien cometa ese ilícito.

Después del caso de la mujer de la tercera edad Carlota N, detenida a principios de abril por haber disparado contra personas que presuntamente despojaron a su familia de una vivienda en el municipio de Chalco –dos de las cuales murieron–, los integrantes de la 62 Legislatura expusieron sus propuestas para castigar con mayor severidad cuando el delito se ejecute en contra de un adulto mayor, indígenas o personas de grupos vulnerables.

Octavio Martínez, de Morena, planteó reformas al artículo 308 para que el ilícito se considere grave en todas sus modalidades, así como penas de cinco a 10 años de prisión a los invasores.

Mientras, la emecista Ruth Salinas sugirió sanciones de siete a 15 años de cárcel a los ocupantes de casas de manera ilegal. En la actualidad se castiga con uno a cinco años de prisión dicho delito.

Morena recomendó la adición del artículo 308 bis, encaminada a sancionar con más severidad a quien cometa esta ilegalidad contra un adulto mayor o cuando el despojo se haga con uso ilegítimo de la fuerza pública o con documentos apócrifos.

También se planteó la anexión del artículo 308 ter para que cuando se inicie un proceso penal por despojo y el denunciante acredite mediante inscripción registral vigente que es propietario del inmueble, el Ministerio Público actúe de manera inmediata y en un plazo no mayor a 24 horas ordene la restitución inmediata y provisional de la posesión sin necesidad de agotar el juicio civil.

Los diputados argumentaron que el despojo de bienes inmuebles es una de las violaciones a la ley que más han crecido en años recientes, principalmente en los municipios de Ixtapaluca, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Chalco, Valle de Chalco, Ecatepec, La Paz, Tlalnepantla, Tecámac y Zumpango.

Podrían ser descalificados los candidatos al Poder Judicial vinculados con el crimen: Sheinbaum

Esto dijo la presidenta sobre las declaraciones del senador morenista Gerardo Fernández Noroña en relación con los comicios del 1 de junio



Claudia Sheinbaum en la mañana del miércoles. Foto: Miguel Dimayuga

Por Dalila Escobar
miércoles, 23 de abril de 2025 · 16:33

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- La participación de candidatos a un cargo en el Poder Judicial que podrían estar vinculados con el crimen organizado dependerá de la decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), pese a que para eso se determinaron comités que serían los filtros de dichos perfiles.

La presidenta Claudia Sheinbaum dijo que de determinarse que tienen alguna irregularidad, podrían incluso ser descalificados, aun si están ya en la boleta para la elección de este 1 de junio.

“Depende de la Sala Superior del Poder Judicial de la... del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, dijo esta mañana ante la declaración del legislador Gerardo Fernández Noroña, quien admitió que sí podría haber candidatos relacionados con temas de ilegalidad o corrupción.

“Formalmente ya están los candidatos y candidatas que están participando, ya fueron seleccionados, ya fueron avalados”, dijo la presidenta sobre un proceso que estaba obligado a detectar ese tipo de inconsistencias.

“Pero si hay algún caso en donde se encuentre que no cumple con la Constitución, desde que tiene alguna relación delincuencia o que no tiene el 8 de promedio que exige la Constitución en la licenciatura, pues puede ser presentada y —desde mi particular punto de vista y veremos qué decide el Tribunal— podría... aunque ya esté en la boleta, poderse poner una medida precautoria o en su caso descalificar a la persona”.

La jefa del Ejecutivo Federal también admitió que esto sólo sería posible en caso de que primero se denuncie el hecho.

“Pero tendría que presentarse todas las pruebas, ¿no?, de que es así. Pero, hasta ahora, quien tendría que definirlo, pues la última instancia, que es el Tribunal Electoral”, dijo.

Senadores proponen que el seguro de desempleo se establezca en la Constitución

"El Estado garantizará la protección contra el desempleo. La ley establecerá un seguro contra el desempleo, así como sus modalidades, ayudas sociales y requisitos", cita la propuesta de adición al artículo 4o. de la Constitución.



Foto EE:ARCHIVO

Por: **Rolando Ramos**
22.04.2025 - 19:42

El grupo parlamentario del PAN en la Cámara de Senadores propuso, a través de Agustín Dorantes, reformar la Constitución para reconocer el derecho social a la protección y **seguro contra el desempleo**.

"El Estado garantizará la protección contra el desempleo. La ley establecerá un seguro contra el desempleo, así como sus modalidades, ayudas sociales y requisitos", cita la propuesta de adición al artículo 4o. de la Constitución.

Al presentar la iniciativa ante el Pleno cameral, el senador por Querétaro expresó:

"Senadoras y senadores, imaginen despertar un día y que su mundo se derrumbe porque el trabajo que sostiene a su familia ya no existe".

La enmienda es urgente, detalló, porque en diciembre pasado más de 400,000 personas perdieron su empleo formal, según información del **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.

"¿Y saben qué pasa cuando no hay respaldo?: las familias se pueden quedar sin comida en la mesa, los niños tienen que dejar la escuela donde están y la desesperación crece. Pero no sólo eso, un seguro de desempleo no es sólo un apoyo económico, es una red de tranquilidad y seguridad para las familias, es decirle a la gente: no estás solo, aquí está tu país para ayudar a levantarte".

En Querétaro, dijo, ya dieron el primer paso y una persona que pierde su empleo puede recibir hasta 10,500 pesos para salir adelante mientras encuentra otro trabajo.

"En la Ciudad de México existe un apoyo similar, pero ¿por qué no pasa esto en todo el país?, ¿acaso las familias en los demás estados no enfrentan las mismas angustias? Este derecho debe de ser para todos, en cada rincón de nuestro país.

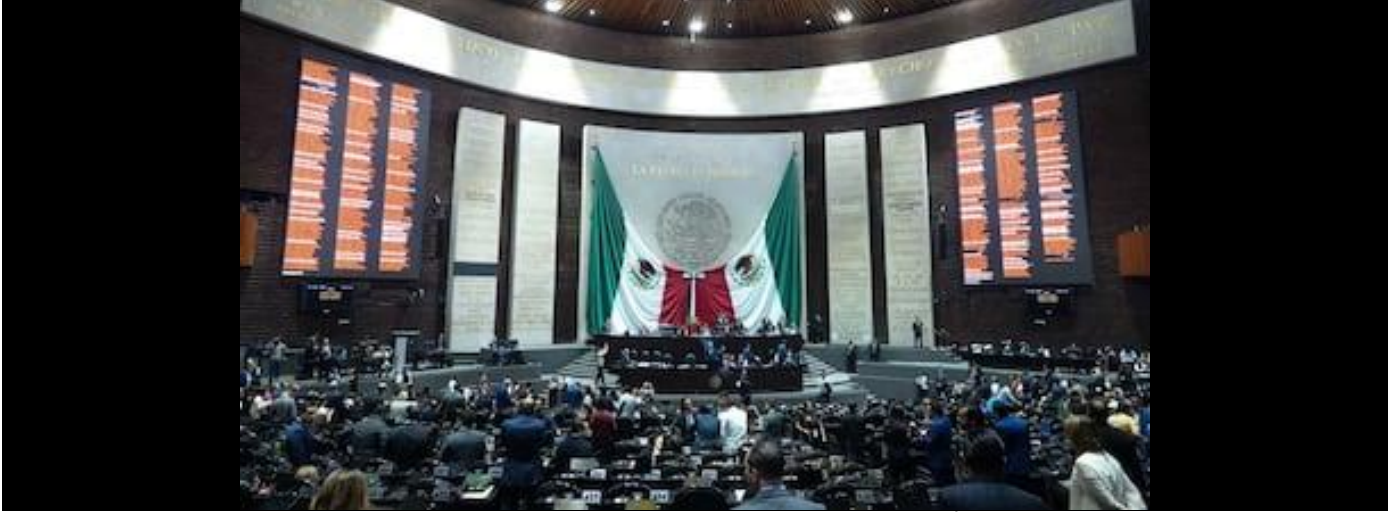
"Con esta iniciativa, queremos que el seguro de desempleo sea un derecho social, no sólo un programa que dependa de la voluntad política. Queremos que la ley lo haga realidad con apoyos económicos, pero también con capacitación y ayuda para encontrar un nuevo empleo. Porque no se trata sólo de dar un cheque, se trata de devolverle la esperanza a la gente, de decirles en los momentos más complicados: tú vales y México cree en ti", afirmó.

Por tratarse de una reforma constitucional, los cambios propuestos tienen que ser aprobados por mayoría calificada de votos, equivalente a dos tercios de los senadores presentes en la sesión en que se discuta y vote.



Líderes de migrantes piden a diputados que se ‘mochen’ con un curul y apoyos para campañas

Durante una mesa de Diálogo con los diputados, líderes migrantes mexicanos pidieron que se refuercen las leyes para dotar de mayores derechos a los indocumentados.



Los líderes migrantes pidieron a los diputados curules, apoyo y recursos para campañas migrantes (Foto: GRACIELA LÓPEZ/CUARTOSCURO) (Graciela López Herrera)

Por Víctor Chávez
abril 24, 2025 | 4:24 hrs

[Líderes de comunidades de migrantes mexicanos](#) en Estados Unidos aprovecharon su participación en un foro en la Cámara de Diputados, y **pidieron a los grupos parlamentarios** espacios de representación proporcional, o **curules plurinominales, apoyos de programas sociales y recursos para hacer campañas en la Unión Americana** en favor de México.

Ante legisladores de diversos partidos políticos, al participar en una **Mesa de Diálogo con la Comunidad Mexicana Residente en Estados Unidos**, Efraín Jiménez, coordinador nacional del Colectivo de Federaciones y Organizaciones Mexicanas Migrantes en EU (COLEFOM), expuso que su colectivo es una plataforma de más de 104 organizaciones.

Precisó que, entre ellas, están federaciones que incorporan a más de 900 clubes de oriundos, que a su vez representan a más de 23 entidades federativas en México y están basados en 30 de las principales ciudades en Estados Unidos y algunas en Canadá.

Abiertamente, aclaró que **quieren tener aliados**, ver cómo se puede dignificar a la comunidad mexicana migrante y a las familias en México, así como que se reivindiquen los derechos políticos plenos.

“Venimos con la disposición de colaborar, ser aliados, aliadas en todo lo que convenga a la comunidad mexicana migrante y nuestras familias”, dijo.

¿Qué pidieron los líderes migrantes a los diputados mexicanos?

Fue al grano y demandó: “se tiene una deuda con los mexicanos radicados en el exterior que no se ha resuelto, por lo que pedimos que se **refuercen las leyes** para dotar de mayores [derechos a los migrantes](#), a fin de que cuenten con representación proporcional”.

Otros participantes solicitaron también **hacer campañas permanentes para resaltar los valores culturales de los mexicanos**, mayor presupuesto para el programa Héroes Paisanos, que se institucionalice el idioma inglés, mayor apoyo a los consulados para atender temas de salud y regularizar a los ciudadanos de los tres países del T-MEC.

Demandaron también tarjetas de identidad para las [comunidades indígenas](#), con la finalidad de que se les permita el libre acceso a los lugares de residencia, además de llevar a cabo en tiempos de elecciones el voto fácil, seguro y masivo.

En respuesta, el coordinador de los diputados de Morena, Ricardo Monreal, les dijo que **“sus propuestas serán tratadas con dignidad y decoro por las diputadas y diputados presidentas y presidentes de comisiones”**.

Les aseguró que “van a hacer eco de lo que ustedes están planteando y vamos a comentar y a discutir lo que sea conveniente para los mexicanos radicados en el exterior, con mucho respeto y con mucho cariño”.

Recordó que los clubes de zacatecanos –su entidad natal- y las federaciones impulsaron **obras en lienzos, iglesias, carreteras, proyectos de beneficio social, becas**; para ello aportaban un peso en el **“Programa 3x1”**, en aquel tiempo un dólar, expresó.